

ORD. (UAJA) N° _____ /

ANT.: - Solicitud de acceso a la información folio AF001T0001882, de 17 de abril de 2021.

- Oficio N° 51, de 22 de abril de 2021, de la Biblioteca del Congreso Nacional.

- Solicitud de acceso a la información folio AF001T0001903, de 30 de abril de 2021.

MAT.: Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública. Informa al tenor de lo indicado.

SANTIAGO,

17 MAY 2021

A : [REDACTED]

DE : MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. Esta Secretaría de Estado ha recibido su solicitud de acceso a la información pública citada en el antecedente, mediante la cual usted requiere lo siguiente:

AF001T0001882:

"requiere conocer el número de urgencias legislativas que se introdujeron por SEGPRES a proyectos de ley durante el período legislativo correspondiente a los años 2014-2018 y 2018-2021.

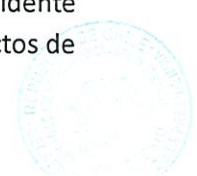
Observaciones: Solicito indicar número de boletín del proyecto de ley y tipo de urgencia presetada: simple urgencia, suma urgencia o ndiscusión inmediata."

AF001T0001903:

"requiero conocer el número de urgencias legislativas que SEGPRES introdujo a los proyectos de ley en tramitación durante los años 2014 a 2020, sin distinguir número de urgencia por número de boletín."

Observaciones: Observaciones: Solicito gentilmente indicar número de boletín y tipo de urgencia: urgencia simple, suma urgencia, discusión inmediata".

2. Sobre el particular, este Ministerio cumple con adjuntar la información requerida, correspondiente al período comprendido entre el 11 de marzo 2018 al 30 de abril de 2021.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, se señala que respecto del período comprendido entre enero de 2014 al 10 de marzo de 2018, dado el elevado número de antecedentes requeridos, resulta improcedente acceder a lo solicitado, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, número 1, letra c), de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en relación con el artículo 7°, N° 1, letra c), del Reglamento de la citada ley, que dispone que "(...) un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales". Lo anterior, toda vez que identificar el número de urgencias presentadas en el período por usted indicado, desde el año 2014 al 10 de marzo de 2018, respecto de todos los proyectos de ley iniciados tanto en moción como en mensaje de S.E el Presidente de la República, implicaría buscar un volumen de información respecto de más de dos mil proyectos de

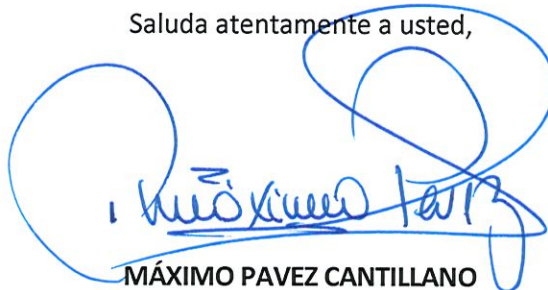


ley, acceder a cada uno de ellos e identificar cada una de las urgencias presentadas, para lo que se debería destinar una gran parte de los funcionarios de la División Jurídico-Legislativa, desviando sus labores propias. A su vez, la cantidad de documentos a revisar es de tal volumen que ni siquiera es posible determinar con exactitud el tiempo que deberían destinar en forma exclusiva dichos funcionarios, dentro de su jornada laboral, para poder acceder a lo pedido.

4. En efecto, así lo ha establecido la abundante jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, al señalar que la mencionada causal sólo puede configurarse en la medida que los esfuerzos que supone la búsqueda o eventualmente la sistematización y posterior entrega de lo pedido demanden esfuerzos de tal entidad, que entorpezcan el normal o debido funcionamiento del organismo (C3135-16; C835-17; C5980-20), lo que se aplicaría en este caso. Por ende, la configuración de la causal supone una ponderación de hecho sobre los aspectos que configuran tales esfuerzos, entre otros: el volumen de información, relación entre funcionarios y tareas, tiempo estimado o costo de oportunidad, y por tanto darían lugar a esfuerzos desproporcionados como los mencionados.
5. Por último, de conformidad al principio de facilitación y máxima divulgación establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se adjuntan los siguientes links donde usted podrá buscar información respecto de lo solicitado:

- <https://senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?>
- https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/proyectos_ley.aspx

Saluda atentamente a usted,



MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
Subsecretario General de la Presidencia



DISTRIBUCIÓN:

1. [REDACTED]
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa:
– Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)